



Factura: 003-003-000008971



20240406000D00157

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20240406000D00157

Ante mí, NOTARIO(A) JOSE AUGUSTO ENRIQUEZ YANEZ de la NOTARÍA ÚNICA, comparece(n) CRISTINA ANDREA FUEL REVELO portador(a) de CÉDULA 1719154120 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en TULCÁN, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; NELSON EDUARDO VIZCAINO ESCOBAR portador(a) de CÉDULA 0400582078 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en QUITO, REPRESENTANDO A GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIA RURAL DE SANTA MARTHA DE CUBA en calidad de COMPARECIENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. — Se archiva un original. SAN PEDRO DE HUACA, a 28 DE MARZO DEL 2024, (13:04).


CRISTINA ANDREA FUEL REVELO
CÉDULA: 1719154120



NELSON EDUARDO VIZCAINO ESCOBAR
CÉDULA: 0400582078



NOTARIO(A) JOSE AUGUSTO ENRIQUEZ YANEZ
NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN SAN PEDRO DE HUACA



ESPACIO EN
BLANCO
NO CORRE

ESPACIO EN
BLANCO
NO CORRE



Cuba

GOBIERNO PARROQUIAL RURAL
SANTA MARTHA DE CUBA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES 001 – GPRSMC – 2024

PROYECTO MIES- CARCHI Y GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SANTA MARTHA DE CUBA MODALIDAD ATENCIÓN EN EL HOGAR Y LA COMUNIDAD

En la parroquia de Santa Martha de Cuba, Provincia del Carchi, a los 28 días del mes de Marzo del año 2024, por una parte el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SANTA MARTHA DE CUBA, debidamente representado por el **MAGISTER NELSON EDUARDO VIZCAÍNO ESCOBAR**, portador de la cédula de ciudadanía N° 0400582078 en calidad de **ENTIDAD CONTRATANTE** y por otra parte la **TECNÓLOGA EN PEDAGOGÍA FUEL REVELO CRISTINA ANDREA** de nacionalidad ecuatoriana portador de la cédula de ciudadanía N° 1719154120 en calidad de **CONTRATADA**. Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en la parroquia de Santa Martha de Cuba y la ciudad de Huaca respectivamente y capaces para contratar, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar este **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, SIN RELACIÓN DE DEPENDENCIA PARA LA MODALIDAD DE ATENCIÓN EN EL HOGAR Y LA COMUNIDAD PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD BAJO CONVENIO** con sujeción a las declaraciones y estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:



PRIMERA: Antecedentes:

1. Con fecha 20 de febrero del 2024, se suscribe el convenio de cooperación Técnico económica No. **PD-01-04D01-22825-D** entre el Ministerio de Inclusión Económica y Social-MIES y el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SANTA MARTHA DE CUBA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA MODALIDAD ATENCION EN EL HOGAR Y LA COMUNIDAD.
2. En el convenio anteriormente mencionado en la Cláusula Tercera.- **Obligaciones de las Partes:** 3.1 Obligaciones del Cooperante (GAD); literal b) Aportar con presupuesto, bienes,



Porti, Santa Martha de Cuba

Dit. Av. 21 de Marzo s/n entre Rubén Fuertes e Inmaculada concepción
telf: 062 967 112 Cel. 0986855786 / 0985314337
jpumc01@hotmail.com / nelsonvizcaino001@gmail.com
www.aadsantamarthadeCuba.aob.ec



Cuba

GOBIERNO PARROQUIAL RURAL
SANTA MARTHA DE CUBA

servicios y/o talento humano, para la ejecución del objeto del Convenio, de conformidad con el proyecto presentado por EL GAD y aprobado por el MIES.

3. En el convenio anteriormente mencionado en la cláusula **Séptima. – Obligaciones Laborales del COOPERANTE, numeral 1.** La relación entre las partes se limita única y exclusivamente a la ejecución del objeto de este Convenio; por lo expuesto, el MIES no contrate ningún vínculo laboral o civil, ni relación de dependencia con el personal que el GAD contrate.
2. Es obligación del GAD, contratar personal conforme al perfil técnico definido en la norma técnica de la modalidad objeto del Convenio; así como, cancelar de manera oportuna sus obligaciones con el personal.
3. El MIES, a través de las Zonas, Distritos Tipo A y Dirección de Coordinación del Distrito Metropolitano de Quito realizará la validación y aprobación de los perfiles del personal técnico que participa en la ejecución del Convenio, así como de los reemplazos que se llegaren a realizar, de conformidad con lo establecido en la norma técnica, modelo de atención correspondientes y en el presente instrumento legal.
4. EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SANTA MARTHA DE CUBA, para la ejecución del proyecto y cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el convenio, necesita contratar los servicios personales, eventuales sin relación de dependencia, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA MODALIDAD ATENCION EN EL HOGAR Y LA COMUNIDAD.
5. La persona que va a prestar sus servicios debe tener experiencia y estar en plena capacidad de poder desempeñar su trabajo en el GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SANTA MARTHA DE CUBA.

De acuerdo a lo que dicen los siguientes artículos del:

1. Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público artículo Art. 148 del, sobre los contratos civiles de servicios establece: La autoridad nominadora podrá suscribir contratos civiles de servicios profesionales o contratos técnicos especializados sin relación de dependencia, siempre y cuando la UATH justifique que la labor a ser desarrollada no puede ser ejecutada por personal de su propia entidad u organización, fuere insuficiente el mismo o requiera especialización en trabajos específicos a ser desarrollados, que existan

Porto, Santa Martha de Cuba

Dir. Av. 21 de Marzo s/n entre Rubén Fuertes e Inmaculada concepcion
tel: 062 967 112 Cel. 0986855786 / 0985314337
jpsmc01@hotmail.com / nelsonvazcaino001@gmail.com
www.gadsantamarthadecuba.gob.ec



Cuba

GOBIERNO PARROQUIAL RURAL
SANTA MARTHA DE CUBA

recursos económicos disponibles en una partida para tales efectos, que no implique aumento en la masa salarial aprobada, y que cumpla con los perfiles establecidos para los puestos institucionales y genéricos correspondientes. Estos contratos se suscribirán para puestos comprendidos en todos los grupos ocupacionales y se pagarán mediante honorarios mensualizados (...) Las personas a contratarse bajo esta modalidad no deberán tener inhabilidades, prohibiciones e impedimentos establecidos para las y los servidores públicos..."

2. - **Que el Reglamento para la aplicación del mandato constituyente numero 8 Art. 16.-** Contratación civil de servicios técnicos especializados.- Se podrá contratar civilmente servicios técnicos especializados ajenos a las actividades propias y habituales de la empresa usuaria, tales como los de contabilidad, publicidad, consultoría, auditoría, jurídicos y de sistemas, entre otros, que serán prestados por personas naturales o jurídicas en sus particulares instalaciones, con su propio personal, las que contarán con la adecuada infraestructura física y estructura organizacional, administrativa y financiera. La relación laboral será directa y bilateral entre los contratistas prestadores de servicios técnicos especializados y sus trabajadores, sin que haya responsabilidad solidaria por parte de la usuaria, salvo el caso de que exista vinculación en los términos señalados en el artículo 13 de este reglamento. Se prohíbe vincular en esta forma de contratación civil a los denominados contratos de "servicio prestado", de "prestación de servicios" o de "servicios profesionales" que varios empleadores han venido utilizando para encubrir relaciones de trabajo, perjudicando al trabajador, simulando una relación contractual de carácter civil, con la exigencia de que éste presente facturas para el pago de supuestos "honorarios", cuando en realidad dicha relación corresponde al ámbito jurídico laboral, esto es, al Código del Trabajo, por reunir los tres elementos que integran y definen al contrato de trabajo: a) prestación de servicios licitos y personales; b) relación de dependencia o subordinación jurídica que implica horario de trabajo y acatamiento de las órdenes del empleador; y, c) remuneración.



EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SANTA MARTHA DE CUBA, para la ejecución del proyecto y cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el convenio, necesita contratar los servicios profesionales sin relación de dependencia.

Por ti, Santa Martha de Cuba

Dir. Av. 21 de Marzo s/n entre Rubén Fuentes e Inmaculada concepción
tel: 062 967 112 Cel. 0986855786 / 0985314337
jpsmo01@hotmail.com / nelsonviacino001@gmail.com
www.aadsantamartshadecuba.aob.ec



Cuba

GOBIERNO PARROQUIAL RURAL
SANTA MARTHA DE CUBA

SEGUNDA: Objeto del Contrato.-

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SANTA MARTHA DE CUBA para el cumplimiento de sus actividades y el desarrollo de las partes propias necesita contratar los servicios profesionales sin relación de dependencia y de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Inclusión Económica y Social-MIES.



Revisados los antecedentes de la Tecnóloga **REVELO FUEL ANDREA CRISTINA** Contratada y una vez realizado el Proceso de Validación a través del uso de la Plataforma de Validación de Perfiles del MIES y con Memorando Nro. MIES-CZ-1-DDT-2024-0067-OF con el asunto "APROBACIÓN EN EL SISTEMA DE VALIDACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE PERFIL PARA FACILITADOR DISCAPACIDAD ATENCION EN EL HOGAR Y LA COMUNIDAD CON CODIGO 29733 DE LA PARROQUIA SANTA MARTHA DE CUBA" el cual indica que es validado el perfil que fue parte del proceso a la vacante aplicada, además cabe recalcar que una vez que fue validado el perfil. EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SANTA MARTHA DE CUBA y la Contratada proceden a celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales sin relación de dependencia.

Con estos antecedentes la **CONTRATADA** se compromete a prestar sus **SERVICIOS PROFESIONALES SIN RELACIÓN DE DEPENDENCIA** relacionados con la atención a personas con discapacidad dentro de las siguientes directrices:

- Fortalecer las capacidades familiares a través de procesos educativos para la autonomía e independencia de las personas con discapacidad.
- Desarrollar capacidades comunitarias para la promoción, protección y defensa de los derechos de las personas con discapacidad de la organización y trabajo en redes.
- Implementar procesos de prevención, promoción y tratamiento de la salud en personas con discapacidad con una visión integral de la persona, su familia y la comunidad.
- Asegurar de un ambiente educativo y protector en el cual se desarrollen las actividades de las personas con discapacidad.



Port. Santa Martha de Cuba

Dir. Av. 21 de Marzo s/n entre Rubén Fuertes e Inmaculada concepción
telf: 062 967 112 Cel. 0986855786 / 0985314337
jpsmc01@hotmail.com / nelsonvizcaino001@gmail.com
www.aadsantamarthadecuba.aob.ec



Cuba

GOBIERNO PARROQUIAL RURAL
SANTA MARTHA DE CUBA

- Cumplir y documentar los procesos administrativos estratégicos que orientan la gestión institucional en términos de funcionamiento, seguimiento y evaluación periódica de la gestión.

TERCERA: Plazo:

El plazo de duración del presente Contrato será a partir del 06 de marzo del 2024 hasta el 31 de Diciembre del 2024, durante la vigencia del convenio de cooperación Técnico económica No. PD-01-04D01-22825-D entre el Ministerio de Inclusión Económica y Social-MIES y el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SANTA MARTHA DE CUBA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA MODALIDAD ATENCION EN EL HOGAR Y LA COMUNIDAD.

Una vez concluidos los servicios profesionales sin relación de dependencia, el presente Contrato también quedará automáticamente terminado y, por tanto, también quedará terminada la relación entre las partes.

CUARTA: Forma de Pago:

El CONTRATANTE se obliga a pagar al CONTRATADO por los servicios objeto del presente Contrato, la suma de \$ 978,87 dólares de los Estados Unidos de Norte América (NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 87/100 INCLUIDO IVA, cantidad que será pagada de forma mensual previa la presentación de los informes debidamente revisados y aprobados por parte del Ministerio de Inclusión Económica y Social-MIES Zonal 1 y el Coordinador del proyecto del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SANTA MARTHA DE CUBA, con afectación a la Partida N° 73.02.21 denominada Honorarios de Contratos Civiles de Servicios.

El GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SANTA MARTHA DE CUBA en cumplimiento de sus obligaciones legales, realizará las respectivas retenciones correspondientes al IVA y al Impuesto a la Renta, sobre el pago de servicios y emitirá los respectivos comprobantes de retención a favor de la CONTRATADA.



Parti. Santa Martha de Cuba

Dir. Av. 21 de Marzo s/n entre Rubén Fuertes e Inmaculada concepcion
telf: 062 967 112 Cel. 0986555786 / 0985314337
jpsma01@hotmail.com / nelsonvizcaino001@gmail.com
www.aadsantamarthadeuba.aobuec



Cuba

GOBIERNO PARROQUIAL RURAL
SANTA MARTHA DE CUBA

QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATADO

- 
- Ingresar la asistencia de usuarios a la plataforma SIIMIES y Sistema SARA. La carga de información de asistencia de los usuarios se realizará de manera diaria. Cada mes se hará el corte de información con el que se reportará a nivel nacional la cobertura oficial de todas las unidades de atención, para los distintos fines, los reportes ingresados serán documentos habilitantes para las liquidaciones económicas del convenio.
 - La actualización de estado en cada una de las unidades de atención en la plataforma SIIMIES, en función de que exista apertura, cierre o suspensión de la misma. Para tal fin se deberá comunicar oportunamente al distrito correspondiente para los fines pertinentes.
El incumplimiento de la obligación del contratado de ingresar la información antes señalada en la plataforma SIIMIES y SARA, será causal de terminación unilateral del contrato por parte del GAD.
 - El contratado se compromete a cumplir con el registro de usuarios y brindar el servicio de atención domiciliaria efectivamente prestada a los ciudadanos atendidos en el servicio. En caso de evidenciarse irregularidades en estos registros, el CONTRATANTE deberá dar inicio a las acciones legales de carácter administrativo respectivas y poner en conocimiento de las autoridades competentes (CONTRALORIA/FISCALIA).
 - Atender a la población en condiciones de pobreza y extrema pobreza, según el Registro Social, y/o en situación de vulnerabilidad según corresponda y articularlas a programas de protección social y protección especial del Estado, en coordinación intra e inter institucional.
 - Proteger la información perteneciente al GAD y al MIES, a la que tenga acceso por la naturaleza del presente contrato.
 - Resguardar la información que genere respecto a usuarios o usuarias, y beneficiarios/as del presente contrato.
 - Mantener la reserva y estricta confidencialidad sobre los datos de terceros o usuarios y usuarias, de conformidad con la normativa vigente.
 - No divulgar a terceros la naturaleza y el contenido de cualquier documentación que sea resultado del proceso de prestación de servicios en cooperación con el GAD Y el MIES.
 - Mantener actualizado el expediente personal de las personas con discapacidad de la unidad de atención a su cargo.
 - Apoyar el desarrollo de la planificación de actividades diarias de la familia.
 - Realizar el diagnóstico comunitario en el sector asignado según disposición del coordinador/a cuando corresponda.
 - Socializar el objetivo de intervención del servicio de atención en el Hogar y Comunidad, con los actores y líderes comunitarios/as.
 - Aplicar la ficha de valoración de desarrollo de habilidades a los/as usuarios/as a su cargo, para ubicar según nivel correspondiente al porcentaje alcanzado.

Parro. Santa Martha de Cuba

Dir. Av. 21 de Marzo s/n entre Rubén Fuertes e Inmaculada concepción
telf: 062 967 112 Cel. 09965855786 / 0985314337
jpmmc01@hotmail.com / nelsonvizaalino001@gmail.com
www.aadsantamarthadecuba.aob.ec

Cuba

GOBIERNO PARROQUIAL RURAL
SANTA MARTHA DE CUBA

- Ejecutar el componente de desarrollo humano integral: valoración del desarrollo de habilidades de las/os usuarias/os, planificación mensual y ejecución quincenal.
- Elaborar la planificación y ejecución de actividades con la familia de las personas con discapacidad.
- Elaborar la planificación de trabajo grupal a través de estrategias que le permitan alcanzar sus habilidades.
- Ejecutar el componente comunidad: Sensibilización, conformación de grupo pro derechos de las personas con discapacidad (Fortalecimiento del grupo asociativo) o Red comunitaria.
- Coordinar con los usuarios a su cargo, para la designación de comité de cuidadores para personas con discapacidad.
- Elaborar vías y rutas de acceso de los servicios que oferta el Estado y las entidades privadas para los usuarios.

SEXTA: Sujeción:

La contratación de servicios ocasionales se sujeta a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley Orgánica del Servicio Público.

SEPTIMA- Jornada, Lugar y Horario De Trabajo:

La jornada de trabajo se la realizará en el lugar designado y de conformidad a las exigencias del proyecto.

Lugar de Trabajo:

PROVINCIA	CANTÓN	PARROQUIA	DIRECCIÓN	UNIDAD DE ATENCIÓN	NÚMERO DE USUARIOS	MODALIDAD
CARCHI	TULCÁN	SANTA MARTHA DE CUBA	SANTA MARTHA DE CUBA	ATENCIÓN EN EL HOGAR Y LA COMUNIDAD PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD CANTÓN TULCÁN PARROQUIA SANTA MARTHA DE CUBA	30	DISCAPACIDAD ATENCIÓN EN EL HOGAR Y LA COMUNIDAD

Porte, Santa Martha de Cuba

Dir. Av. 21 de Marzo s/n entre Ruben Fuertes e Inmaculada concepción
telf: 062 967 112 Cel. 0906855786 / 0905314337
ipsma01@hotmail.com / nelsonvizcaino001@gmail.com
www.oadsantamarthadeCuba.aeb.ec



Cuba

GOBIERNO PARROQUIAL RURAL
SANTA MARTHA DE CUBA

OCTAVA: Terminación del Contrato:

El presente Contrato podrá darse por terminado según el Art.146 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Servicio Público en virtud de cualquiera de las siguientes causas:



- Mutuo acuerdo de las partes
- Renuncia voluntaria
- Por incumplimiento de las obligaciones detalladas en este contrato
- Destitución
- Por obtener una calificación regular o insuficiente establecida en el proceso de la evaluación del desempeño.
- Por incapacidad absoluta y permanente;
- Por pérdida de los derechos de ciudadanía declarada judicialmente en providencia ejecutoriada; y,
- Por muerte.

Adicionalmente este tipo de contratación por su naturaleza de ninguna manera representa estabilidad laboral ni derecho adquirido pudiendo darse por terminado en cualquier momento según lo determina el Art. 58 de la LOSEP en concordancia con el Art. 147 del reglamento General a la LOSEP para la cancelación de la remuneración hasta el día efectivamente trabajado.

NOVENA.- IMPUESTOS:

El GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SANTA MARTHA DE CUBA se compromete y obliga, a la entrega del comprobante de retención el pago de todos sus impuestos, que se generen como consecuencia del cumplimiento de metas establecidas en la planificación, liberando totalmente al trabajador de cualquier responsabilidad en este aspecto.

No obstante, de lo anterior, se deja expresa constancia que el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SANTA MARTHA DE CUBA, a más de lo estipulado en la cláusula cuarta no tiene, ni tendrá, responsabilidad alguna, ni asumirá bajo ningún concepto, cualquier pago que se pudiere generar por concepto de impuestos, tasas o contribuciones, y en general, cualquier tributo, que le correspondiere pagar a la Contratada.

Part. Santa Martha de Cuba

Dit. Av. 21 de Marzo s/n entre Rubén Fuertes e Inmaculada concepción
telf: 062 963 112 Cel. 0986855786 / 0985314337
jpsmo07@hotmail.com / nelsonvazcalno001@gmail.com
www.aadysantamarthadeuba.aob.ec



Cuba

GOBIERNO PARROQUIAL RURAL
SANTA MARTHA DE CUBA

DECIMA.- DECLARACIÓN:

El/la SERVIDOR(A), declara que no se encuentra incurso/as en inhabilidad ni prohibición establecida por la Ley para suscribir este contrato, declara expresamente que no presta servicios en ninguna otra Institución del Estado, a ningún título y que no ha sido compensado/a, ni indemnizado/a por renuncia voluntaria o supresión de puestos en el Sector Público, declara además que no tiene ningún parentesco con la Máxima Autoridad o su Delegado.

DECIMA PRIMERA: Confidencialidad:

- A) Ceder o transferir las obligaciones constantes en el presente contrato.
- B) Utilizar el nombre del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SANTA MARTHA DE CUBA y el MIES con fines políticos, religiosos u otros que sean ajenos al objeto del presente contrato;
- C) Las demás que se encuentren previstas en el presente instrumento legal.
- D) Las partes se obligan a no divulgar, bajo ningún modo, la información que obtengan de la otra parte como consecuencia de los servicios contratados. Las partes reconocen expresamente que la información que obtengan como consecuencia de la ejecución del presente Contrato, es de propiedad exclusiva de cada una de las partes, y no la podrán proporcionar a ningún tercero, sin contar con una autorización previa, y por escrito, por parte de la entidad contratante.

El contravenir estas disposiciones dará lugar a la terminación de la relación laboral, previo el derecho a la defensa conforme a la ley, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que le asiste al GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SANTA MARTHA DE CUBA, por lo que deberá mantener la confidencialidad aún después de terminada la relación laboral.

DÉCIMA SEGUNDA: Documentos Habilitantes.

Como documentos habilitantes del presente contrato se adjuntan:

- Nombramiento del Presidente
- Copia de la cedula del servidor(a)
- Copia del certificado de votación del servidor(a)



Porti. Santa Martha de Cuba

Dir. Av. 21 de Marzo s/n entre Rubén Fuertes e Inmaculada concepción
telf: 062 967 112 Cel. 0996555786 / 0985314337
ipsma01@hotmail.com / nelsonvazcaino001@gmail.com
www.aadsantamarthade.cuba.aob.ec



Cuba

GOBIERNO PARROQUIAL RURAL
SANTA MARTHA DE CUBA

- Certificado o diploma o título que le acredite los estudios del servidor(a)
- Hoja de datos personales.



DÉCIMA TERCERA: Jurisdicción y Competencia.

El GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SANTA MARTHA DE CUBA y el/la CONTRATADO(A), en caso de controversias derivadas de la aplicación e interpretación de los términos establecidos en el presente contrato, las partes procurarán solucionar amistosamente, caso contrario se someterán a los Jueces competentes de lo Contencioso Administrativo, renunciando fuero y domicilio.

DÉCIMA CUARTA: Aceptación.

El GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SANTA MARTHA DE CUBA, no podrá ceder o traspasar parcialmente, o en su totalidad, los derechos y obligaciones del presente Contrato, sin autorización previa y por el Contratado.

Las partes se ratifican en las declaraciones y estipulaciones contenidas por las cláusulas precedentes, en fe de lo cual, suscriben el presente contrato en dos (2) ejemplares con el mismo contenido, valor legal, en el cantón Tulcán, parroquia Santa Martha de Cuba a los 28 días del mes de marzo del 2024.

ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATADA
 Magister. Nelson Eduardo Vizcaino Escobar PRESIDENTE GAD PR SANTA MARTHA DE CUBA C.I. 0400582078	 Tecnóloga. Fúel Revelo Cristina Andrea FACILITADORA DE DISCAPACIDAD C.I. 1719154120



Porti, Santa Martha de Cuba

Dir. Av. 21 de Marzo s/n entre Rubén Fuertes e Inmaculada concepcion
telf: 062 967 112 Cel. 0986855786 / 0995214337
jpsma01@hotmail.com / nelsonvizcaino001@gmail.com
www.gadsantamarthadeuba.aob.ec

República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador y artículos 25 numeral 1, 37 numeral 4, y, 166 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

El Pleno de la Junta Provincial Electoral del Carchi
Confiere a:

Nelson Eduardo Vizcaíno Escobar
la credencial de
Vocal Principal
de la
Junta Parroquial de Santa Martha de Cuba



Para cumplir sus funciones para el
período 2023 - 2027, de conformidad con lo dispuesto en
la Constitución de la República del Ecuador y la Ley.

Dado en Tulcan, a los 14 días del mes de marzo de 2023

Alexis Berlen Fuentes Osejo
Ing. Alexis Berlen Fuentes Osejo
PRESIDENTE JUNTA
PROVINCIAL ELECTORAL DEL CARCHI

Gabriela Alexandra Puma Aza
Srta. Gabriela Alexandra Puma Aza
VICEPRESIDENTA JUNTA
PROVINCIAL ELECTORAL DEL CARCHI

Yanira Elizabeth Yambay Martinez
Lda. Yanira Elizabeth Yambay Martinez
VOCAL JUNTA
PROVINCIAL ELECTORAL DEL CARCHI

Miguel Angel Hermoso Burbano
Dr. Miguel Angel Hermoso Burbano
VOCAL JUNTA
PROVINCIAL ELECTORAL DEL CARCHI

Andres Armando Guerrero Prado
Ldo. Andres Armando Guerrero Prado
VOCAL JUNTA
PROVINCIAL ELECTORAL DEL CARCHI

Diego Fuertes Cordova
Abg. Diego Fuertes Cordova
SECRETARIO JUNTA
PROVINCIAL ELECTORAL DEL CARCHI

ESPACIO EN
BLANCO
NO CORRE

ESPACIO EN
BLANCO
NO CORRE

Razón SocialGOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIA RURAL DE SANTA MARTHA DE
CUBA**Número RUC**

0460022370001

Representante legal

• VIZCAINO ESCOBAR NELSON EDUARDO

Estado

ACTIVO

Régimen

GENERAL

Fecha de registro

18/09/2001

Fecha de actualización

15/05/2023

Inicio de actividades

18/09/2001

Fecha de constitución

18/09/2001

Reinicio de actividades

No registra

Cese de actividades

No registra

Jurisdicción

ZONA 1 / CARCHI / TULCAN

Obligado a llevar contabilidad

SI

Tipo

SOCIEDADES

Agente de retención

SI

Contribuyente especial

NO

Domicilio tributario**Ubicación geográfica**

Provincia: CARCHI Cantón: TULCAN Parroquia: SANTA MARTHA DE CUBA

DirecciónBarrio: SAN PEDRO Calle: AV. 21 DE MARZO Número: S/N Intersección: LA
INMACULADA Edificio: JUNTA PARROQUIAL Número de oficina: 1 Referencia:
JUNTO A LA IGLESIA**Medios de contacto**Teléfono trabajo: 062967112 Email: nelsonvizcaino001@gmail.com Email:
dorian0603@hotmail.com Celular: 0986855786**Actividades económicas**• 084110101 - DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES EJECUTIVAS Y LEGISLATIVAS DE LOS ÓRGANOS Y
ORGANISMOS CENTRALES, REGIONALES Y LOCALES.**Establecimientos****Abiertos**

1

Cerrados

0

Obligaciones tributarias

- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO



Razón Social

GOBIERNO AUTONOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIA RURAL
DE SANTA MARTHA DE CUBA

Número RUC

0460022370001

i Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revíse periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación:

RCR1705437885182356

Fecha y hora de emisión:

16 de enero de 2024 15:44

Dirección IP:

10.1.2.142

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 18 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.



NOTARIA PRIMERA DEL
CANTÓN SAN PEDRO DE HUACA
De acuerdo con la función prevista en el numeral 4
del artículo 28 de la Constitución del Ecuador, la
presente es una copia auténtica del documento
original.
Firma: 28.03.2024
J. Enriquez Yanez
Dr. José Enriquez Yanez
NOTARIO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0400582078

Nombres del ciudadano: VIZCAINO ESCOBAR NELSON EDUARDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CARCHI/TULCAN/PIOTER

Fecha de nacimiento: 12 DE FEBRERO DE 1960

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ARMAS FLORES CARMEN GEORGINA

Fecha de Matrimonio: 23 DE AGOSTO DE 1988

Datos del Padre: VIZCAINO PONCE CASTULO HUMBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: ESCOBAR LUZ MARIA

Nacionalidad: COLOMBIANA

Fecha de expedición: 3 DE MAYO DE 2023

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 28 DE MARZO DE 2024

Emisor: JOSE AUGUSTO ENRIQUEZ YANEZ - CARCHI-HUACA-NT1 - CARCHI - SAN PEDRO DE HUACA



Nelson Vizcaino E.



N° de certificado: 249-002-18387



249-002-18387

Mgs. Mario Cuervo Miranda
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



CÉDULA DE
IDENTIDAD

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN

CONDICIÓN CIUDADANA

APELLIDOS

VIZCAINO

ESCOBAR

NOMBRES

NELSON EDUARDO

NACIONALIDAD

ECUATORIANA

FECHA DE NACIMIENTO

12 FEB 1960

LUGAR DE NACIMIENTO

CANCHE TULCAN

PROTECTOR

FIRMA DEL TITULAR

NIR.0400582078



SEXO

HOMBRE

Nº DOCUMENTO

N53424111

FECHA DE VENCIMIENTO

03 MAY 2023

NACION

351264



APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

VIZCAINO PONCE CASTULO HUMBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

ESCOBAR LIZ MARIA

ESTADO CIVIL

CASADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL CONYUGE O CONYUGENTE

ARMAS FLORES CARMEN GEORGINA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

MONTUFAR 03 MAY 2023

CÓDIGO DACTILAR

V3343V2342

1010 SANGRE

O+

DOMINIO

S2

DIRECCIÓN GENERAL

ECU0534241117<<<<<0400582078
8002121M3305038ECUCSI<<<<<<<8
VIZCAINO<ESCOBAR<<NELSON<EDUAR

CERTIFICADO de VOTACIÓN

16 DE OCTUBRE DE 2023 - SEGUNDA VUELTA

VIZCAINO ESCOBAR NELSON
EDUARDO

Nº 77025440

PROVINCIA: CACHA

CIRCONDSCRIPCION

CANTON: TULCAN

PATRONA: SANTA MARTHA DE CUBA

ZONA:

JUNTA No. 0003 MASCULINO



Nº 0400582078

CIUDADANO:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ
EN LAS ELECCIONES DEL 15 DE OCTUBRE DE 2023.La ciudadanía que altere cualquier documento electoral
será sancionada de acuerdo a lo que establece el artículo
275 y el numeral 3 del artículo 1 de la LOSEP - Código de la
Democracia

PRESIDENTE DE LA JRV

NOTARIA PRIMERA DEL
CANTON SAN PEDRO DE HUACASe acuerda con la facultad propia en el numeral 5
del artículo 1 de la Ley Orgánica del Registro Civil que
autoriza al notario a expedir el presente documento ante
un

FUSION 28.03.2024

Dr. Jose Enriquez Yanez

MONTUFAR



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1719154120

Nombres del ciudadano: FUEL REVELO CRISTINA ANDREA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CARCHI/TULCAN/TULCAN

Fecha de nacimiento: 13 DE NOVIEMBRE DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACH.COMERCIO.ADMIN.

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: TREJO NAZATE CRISTIAN ANDERSON

Fecha de Matrimonio: 19 DE JUNIO DE 2008

Datos del Padre: No Registra

Nacionalidad: No Registra

Datos de la Madre: FUEL REVELO YOLANDA DEL TRANSITO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 19 DE JULIO DE 2022

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 28 DE MARZO DE 2024

Emisor: JOSE AUGUSTO ENRIQUEZ YANEZ - CARCHI-HUACA-NT1 - CARCHI - SAN PEDRO DE HUACA



Nº de certificado: 245-002-18412



245-002-18412

Mgs. Mario Cuvero Miranda
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



CÉDULA DE IDENTIDAD REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, CONSERVACIÓN Y SUCESIONES
APPELLIDOS: FUEL REVELO
NOMBRES: CRISTINA ANDREA
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
FECHA DE NACIMIENTO: 15 NOV 1989
LUGAR DE NACIMIENTO: CARCHI TULCAN
TULCAN
FIRMA DEL TITULAR:

SEXO: MUJER
Nº DOCUMENTO: 029981137
FECHA DE VENCIMIENTO: 15 JUL 2022
NACIONAL: 499871

NÚM. 1719154120

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: FUEL REVELO YOLANDA DEL TRAMITO
ESTADO CIVIL: CASADO
APPELLIDOS Y NOMBRES DEL CONYUGE O CONYUNTE: TREJO NAZATE CRISTIAN ANDERSON
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: TULCAN 19 JUL 2022

DÓNDO CACTUM: VESSEVARES
TIPO UNIÓN: SI
DONANTE: SI

DIRECTOR GENERAL:

I<ECU0299011279<<<<<1719154120
8911137F3207198ECU<SI<<<<<<<9
UEL<REVELO<<CRISTINA<ANDREA<<

CERTIFICADO de VOTACIÓN
14 DE OCTUBRE DE 2023 - SEGUNDA VUELTA

FUEL REVELO CRISTINA ANDREA
Nº 30314646

PROVINCIA: CARCHI
CIRCONSCRIPCION:
CANTÓN: SAN PEDRO DE HUACA
PARROQUIA: HUACA
ZONA: 1
JUNTA No. 0003 PEMERID

FECHA: 1719154120



CIDADADANO:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES DEL 14 DE OCTUBRE DE 2023.

La falsificación que afecte cualquier documento electoral será sancionada de acuerdo a lo que establece el artículo 275 y el numeral 3 del artículo 3 de la LOECP - Código de la Democracia.

E. NOTARIO DE LA JUV

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON SAN PEDRO DE HUACA

De acuerdo con la ley y el presente en el presente a la fecha, he visto la copia que me ha sido presentada por el

FECHA: 28-03-2024

Dr. Jose Enriquez Yanez
NOTARIO